

FAQs DE APLICACIÓN DEL PAQUETE DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE IMPULSO, COHESIÓN Y AYUDA A NUESTROS COMPAÑEROS EN MATERIA DE FORMACIÓN

¿Cuál es el periodo de aplicación de las nuevas tarifas anunciadas?

Los nuevos precios de los cursos se aplican para aquellos que comiencen a partir del próximo lunes día 23 de marzo y hasta el próximo 30 de abril.

¿Nos referimos a fecha de inicio del curso o fecha de matriculación?

El paquete de medidas extraordinarias se aplicará para todos los cursos que tengan como fecha de inicio el intervalo que va desde el lunes día 23 de marzo y hasta el 30 de abril, independientemente de cuando se haya realizado la matrícula o el pago.

¿Cuándo puedo matricularme en un curso con estas tarifas?

La matrícula se puede realizar desde este mismo momento.

¿Cuándo comenzarán a estar vigentes las nuevas tarifas?

El Portal de la plataforma de formación no publicita los nuevos precios, se trata de una medida excepcional temporal y los precios publicados son los mismos que todos conocemos, lo que se implanta con estas medidas es un bono que por defecto todos los solicitantes que cumplan con alguna de las condiciones de beneficiario, entre los que encontramos colegiados, becados, asociados, conveniados, desempleados o sujetos a ERTE o ERE, en función de su situación, cada uno indicando su particularidad obtendrá el descuento a aplicar.

En otras palabras, el precio que visualizará el posible alumno es el mismo que antes de esta medida, pero al finalizar el proceso de "prematriculación" se le aplica el descuento especial en la primera de las prematriculaciones.

¿Es posible matricularse en más de un curso con estas tarifas especiales?

Un alumno solo podrá matricularse en un curso con estas tarifas especiales, imposibilitando la opción en la prematriculación para futuros cursos dentro del periodo de vigencia de la medida, es decir, estas tarifas únicamente se aplican a la primera de las prematriculaciones que elija el alumno.

¿Qué documentación es necesaria para acreditar la situación de ERE o ERTE?

Cuando una empresa aplica a un trabajador un Expediente de Regulación de Empleo, ya sea temporal o no (ERE o ERTE), esta debe emitir una notificación oficial de este hecho, por lo tanto, esa notificación será una documentación justificativa válida.

¿Quién recopila la documentación? ¿Hay un formato de solicitud específico?

Al igual que los alumnos colegiados acogidos a beca por desempleo, la documentación debe ser presentada por medios telemáticos a los colegios.

En caso de asociados y conveniados, será la plataforma quien realice esta gestión.